



# INFORME

**AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN**  
**VEHICULAR**

**INFORME RESUMEN:**  
**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REVISIÓN**  
**TÉCNICA VEHICULAR A LAS OPERADORAS DE LOS CENTROS DE**  
**REVISIÓN VEHICULAR DEL DMQ**

**CONVENIO DE PAGO AÑOS 2019 – 2020 -2021**

**25 – mayo - 2022**



## Contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
1.1. CONSORCIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA LONGING SYSTEM DEL ECUADOR.....	3
1.2. COMPAÑÍA “DANTON S.A.” .....	4
1.3. RESOLUCIÓN NRO. 00010 .....	4
1.4. DESIGNACIONES DE ADMINISTRADOR – FISCALIZADOR – SUPERVISOR. ....	5
2. ETAPAS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	7
3. EJECUCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS CONTRATOS. ....	9
4. EJECUCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS CONVENIOS DE PAGO. ....	22
5. RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. ....	25
6. CONCLUSIONES .....	26
7. RECOMENDACIÓN.....	30
8. RESPONSABILIDAD.-.....	30
9. FIRMAS:.....	31



## INFORME RESUMEN:

### LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR A LAS OPERADORAS DE LOS CENTROS DE REVISIÓN VEHICULAR DEL DMQ

#### 1. ANTECEDENTES

##### 1.1. CONSORCIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA LONGING SYSTEM DEL ECUADOR

Con fecha 16 de agosto de 2002, el señor Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo de la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular; y, el señor Diego Rentería Egas, en su calidad de Gerente General del Consorcio de Inspección Técnica Longing System del Ecuador, suscribieron el contrato denominado “Inversión Privada y Prestación de Servicios”, mediante el cual, este último, se comprometió a realizar el diseño, construcción, equipamiento y funcionamiento de los Centros de Revisión y Control Vehicular; contrato que, en cuya cláusula novena, señalaba que el plazo de vigencia era hasta el 07 de abril de 2013, el cual, previo acuerdo entre las partes podía ser renovado.

En el transcurso de dicho contrato, se suscribieron Adendas modificatorias al mismo, realizados de la siguiente manera:

NRO.	NOTARIA	FECHA
1	NOTARIA UNDÉCIMA DEL CANTÓN QUITO	04/10/2002
2	NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO	25/02/2003
3	NOTARIA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO	28/03/2003
4	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	25/05/2004
5	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	07/12/2004
6	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	31/08/2005
7	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	03/10/2006
8	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	06/09/2007
9	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	06/01/2009
10	NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO	21/07/2009
11	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	07/04/2010
12	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	07/04/2011

Posteriormente, con fecha 21 de enero de 2013, el ingeniero Carlos Páez Pérez, en su calidad de Secretario de Movilidad, y el señor Diego Rentería Egas, en su calidad de Gerente General del Consorcio de Inspección Técnica Longing System del Ecuador, suscribieron el Adéndum al Contrato denominado “Inversión Privada y Prestación de Servicios”, con un periodo de renovación de hasta 5 años.



## 1.2. COMPAÑÍA “DANTON S.A.”

Con fecha 14 de octubre de 2002, el señor Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo de la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular; y, el señor Silvio Salomón Heller Albin, en su calidad de Gerente General de la Compañía “DANTON S.A.”, suscribieron denominado “Inversión Privada y Prestación de Servicios”, mediante el cual, este último, se comprometió a realizar el diseño, construcción, equipamiento y funcionamiento de los Centros de Revisión y Control Vehicular; en cuya cláusula novena, señalaba que el plazo de vigencia era hasta el 07 de abril de 2013, el cual, previo acuerdo entre las partes podía ser renovado.

En el transcurso de dicho contrato, se suscribieron Adendas modificatorias al mismo, realizados de la siguiente manera:

NRO.	NOTARIA	FECHA
1	NOTARIA NOVENA DE QUITO	25/02/2003
2	NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO	28/03/2003
3	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	25/05/2004
4	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	07/12/2004
5	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	31/08/2005
6	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	03/10/2006
7	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	06/09/2007
8	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	06/01/2009
9	NOTARIA NOVENA DE QUITO	21/07/2009
10	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	07/04/2010
11	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	07/04/2011

Asimismo, con fecha 21 de enero de 2013, el ingeniero Carlos Páez Pérez, en su calidad de Secretario de Movilidad, y el economista Juan Pablo Arias, en su calidad de Gerente General de la Compañía “DANTON S.A.”, suscribieron el Adendum al Contrato Nro. CRCV-IPPS-002-2002, denominado “Inversión Privada y Prestación de Servicios”, con un periodo de renovación de hasta cinco años.

## 1.3. RESOLUCIÓN NRO. 00010

La Resolución Nro. 00010 de 20 de agosto de 2009, la Alcaldía Metropolitana, resolvió liquidar y disolver varias personas jurídicas de derecho privado, de entre las cuales, figuraba la CORPAIRE, -cuya denominación cambió a través del Acuerdo Ministerial Nro. 004 de 16 de enero de 2004-; y, que a su vez reemplazó a la entidad jurídica que inicialmente suscribió los contratos con las compañías DANTON S.A., e ITLS. Por lo que, en apego a la Resolución Nro. 006-CNC-2012 de 26 de abril de 2012, mediante la cual, el Consejo Nacional de Competencias, transfirió a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte y la seguridad vial; y, de conformidad con lo establecido en el literal n) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Alcaldía Metropolitana, a través de oficio Nro. A-0034 de 15 de enero de 2013, delegó a la Secretaría de Movilidad, a fin de que suscribiera los instrumentos necesarios derivados de los contratos de inversión previamente suscritos con el



Consortio de Inspección Técnica Longing System del Ecuador, como con la Compañía “DANTON S.A.”.

Cabe recalcar que, previo a proceder a la renovación del contrato antes referido, debían cumplirse dos requisitos indispensables que son: **a)** consentimiento de las partes; y, **b)** cumplimiento de condiciones y reinversiones. Es así como, el Consorcio de Inspección Técnica Longing System del Ecuador de manera conjunta con la compañía “DANTON S.A.”, a través de oficio Nro. ITLS 23/12 de 31 de enero de 2012, remitieron, la propuesta para proceder con la negociación de la renovación del contrato, en el cual, propusieron una modificatoria a las cláusulas contractuales, relacionadas al incremento del porcentaje de participación del Municipio, en la recaudación de los valores resultantes de la Revisión Técnica Vehicular en el DMQ.

Asimismo, a través de oficio Nro. SM-1922/12 de 11 de diciembre de 2012, la Secretaría de Movilidad, emitió el informe técnico mediante el cual se informó el cumplimiento de las condiciones de reinversión requeridas en la cláusula 4.10 del contrato inicial; por consiguiente, mediante oficio Nro. SM-0062/13 de 08 de enero de 2013, la referida entidad municipal, emitió su pronunciamiento favorable para la renovación del contrato con las operadoras previamente referidas; en ese sentido, con fecha 21 de enero de 2013, el Ingeniero Carlos Páez Pérez, en su calidad de Secretario de Movilidad; y los señores Diego Rentería Egas, en su calidad de Gerente General del Consorcio de Inspección Técnica Longing System del Ecuador; y, Juan Pablo Arias Carreño, Gerente General de la compañía “DANTON S.A.”, suscribieron el “Adéndum al Contrato de Inversión Privada y Prestación de Servicios”, el cual, tuvo un periodo de vigencia de 5 años.

Con fecha 07 de diciembre de 2017, los representantes de las Compañías DANTON S.A., y Consorcio de Inspección Técnica Longing System del Ecuador, suscribieron de manera conjunta con la Secretaria de Movilidad, un “Acta de Prórroga de Plazo del Contrato Principal”, en cuya cláusula tercera, señaló la autorización de la suspensión de los contratos principales y sus respectivas adendas.

Una vez fenecido el plazo referido anteriormente; esto es, 31 de diciembre de 2017, los intervinientes suscribieron un “Acta de Prórroga” al contrato antes suscrito, por lo que, su plazo de ejecución se extendería hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### **1.4. DESIGNACIONES DE ADMINISTRADOR – FISCALIZADOR – SUPERVISOR.**

A continuación, se indica los memorandos mediante los cuales se realizaron las designaciones para la elaboración del INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR A LAS OPERADORAS DE LOS CENTROS DE REVISIÓN VEHICULAR DEL DMQ.



**Administradora del Contrato : Ing. Letty Andrade:**

SUSCRIBE	DESIGNACIÓN	FECHA	NÚMERO DE MEMORANDO
Cecilia Cayetana Vivanco Llumiuinga (GADDMQ)	Delegación Administrador	2022-01-20 13:18:42 (GMT-5)	GADDMQ-AMT-2022-0052-C
Laura Silvana Vallejo Páez (GADDMQ)	Delegación Administradora	2022-05-10 19:15:14 (GMT-5)	GADDMQ-AMT-2022-0270-C

**Fiscalizador del Contrato: Ing. Patricio Mora.**

SUSCRIBE	DESIGNACIÓN	FECHA	NÚMERO DE MEMORANDO
Laura Silvana Vallejo Páez (GADDMQ)	Delegación Fiscalizador	2022-05-10 19:01:06 (GMT-5)	GADDMQ-AMT-2022-0268-C

**Supervisor del Contrato: Mgs. Gabriela Chanataxi.**

SUSCRIBE	DESIGNACIÓN	FECHA	NÚMERO DE MEMORANDO
Laura Silvana Vallejo Páez (GADDMQ)	Delegación Supervisor	2022-05-10 19:15:14 (GMT-5)	GADDMQ-AMT-2022-0269-C

**Comisión Técnica de Liquidación**

Mediante Resolución No. SM-2020-082, de fecha 05 de octubre de 2020, el Secretario de Movilidad, resolvió lo siguiente:

*“Art. 1.- Delegar al Director General Metropolitano de Tránsito de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial la conformación de la Comisión Técnica para el procedimiento de liquidación de los contratos de prestación de servicio de Revisión Técnica Vehicular, suscritos con la Compañía DANTON S.A. y Consorcio ITLS del Ecuador, conforme consta en el memorando No. GADDMQ-AMT-2020-0537-C de 30 de septiembre de 2020.*

*Art. 2.- La Comisión Técnica de Liquidación estará conformada por 3 (tres) funcionarios pertenecientes a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mismos que podrán ser reemplazados única y exclusivamente en caso de que se produzca el cese definitivo de sus funciones dentro de la entidad a la que pertenecen.*

*Art. 3.- Los miembros designados para la Comisión Técnica de Liquidación tendrán voz y voto y serán responsables de velar por el cabal cumplimiento del procedimiento de liquidación contractual”.*

SUSCRIBE	DESIGNACIÓN	FECHA	NÚMERO DE MEMORANDO
Laura Silvana Vallejo Páez (GADDMQ)	Designación Comisión de Liquidación de los Centros de Revisión	2022-05-14 21:50:35 (GMT-5)	GADDMQ-AMT-2022-0277-C



	Vehicular DANTON S.A. / ITLS.		
--	----------------------------------	--	--

## 2. ETAPAS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La elaboración del INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR A LAS OPERADORAS DE LOS CENTROS DE REVISIÓN VEHICULAR DEL DMQ se llevó de acuerdo a las siguientes etapas.

- ETAPA I:** En la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular no existía un expediente organizado de la ejecución de los contratos, por lo que se llevaron a cabo las acciones para organizar los documentos cronológicamente. Del Consorcio ITLS se recopilaron 866 documentos y de DANTON S.A. 899 documentos.
- **ETAPA II:** Solicitar la documentación de respaldo de la Agencia Metropolitana de Tránsito a las entidades que mantienen la custodia de dichos documentos; se requirió realizar esta fase en consideración a que el contrato fue ejecutado por las siguientes instituciones:
    - CORPAIRE (04-10-2002 / 21-01-2013) – Entidad liquidada.
    - Secretaria de Movilidad (21-01-2013 / 30-09-2013)
    - Agencia Metropolitana de Tránsito (30-09-2013 / 31-12-2018).
  - **ETAPA III:** Se llevó a cabo las visitas técnicas a los centros de revisión y control vehicular, con el propósito de levantar información de los equipos y mobiliario.
  - **ETAPA IV:** Consolidación de información para la elaboración de los informes técnicos.

CAPÍTULO	CONTENIDO
<b>CAPÍTULO I</b>	<p>INFORME CONTRATO DE INVERSIÓN PRIVADA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO CRCV-IPPS-002-2002 CON EL CONSORCIO ITLS</p> <p>ADENDAS ITLS</p> <p>El 25 de febrero de 2003, ante el Notario Noveno del cantón Quito;</p> <p>El 28 de marzo de 2003, ante el Notario del cantón Pedro Moncayo;</p> <p>El 25 de mayo de 2004, ante el Notario Undécimo del cantón Quito;</p> <p>El 07 de diciembre de 2004 ante el Notario Undécimo del cantón Quito;</p> <p>El 31 de agosto de 2005, ante el Notario Undécimo del cantón Quito;</p> <p>El 03 de octubre de 2006, ante el Notario Undécimo del cantón Quito;</p> <p>El 06 de septiembre de 2007, ante el Notario Undécimo del cantón Quito;</p> <p>El 06 de enero de 2009, ante el Notario Undécimo del cantón Quito;</p>



	<p>El 21 de julio de 2009, ante el Notario Noveno del cantón Quito;          El 07 de abril de 2010, ante el Notario Undécimo del cantón Quito;          El 07 de abril de 2011, ante el Notario Undécimo del cantón Quito; y,          El 21 de enero de 2013.</p> <p>ACTAS PRÓRROGA: 2017 /2019</p> <p>INFORME CONTRATO DE INVERSIÓN PRIVADA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO CRCV-IPPS-002-2002 CON LA COMPAÑÍA DANTON S.A.</p> <p>ADENDAS AL CONTRATO:          El 28 de marzo de 2003, ante el Notario del cantón Pedro Moncayo;          El 25 de mayo de 2004, ante el Notario Undécimo del cantón Quito;          El 7 de diciembre de 2004, ante el Notario Undécimo del cantón Quito;          El 31 de agosto de 2005, ante el Notario Undécimo del cantón Quito;          El 03 de octubre de 2006, ante el Notario Undécimo del cantón Quito;          El 06 de septiembre de 2007, ante el Notario Undécimo del cantón Quito;          El 06 de enero de 2009, ante el Notario Undécimo del cantón Quito;          El 21 de julio de 2009, ante el Notario Noveno del cantón Quito;          El 07 de abril de 2010 ante el Notario Undécimo del Cantón Quito;          El 07 de abril de 2011, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito; y,          El 21 de enero de 2013.</p> <p>ACTAS PRÓRROGA: 2017/ 2019</p>
<b>CAPÍTULO II</b>	<p>Informe Inversión Inicial_ DANTON S.A.</p> <p>Informe Inversión Inicial_ ITLS</p> <p>Informe Donaciones DANTON S.A.</p> <p>Informe Donaciones ITLS</p> <p>Informe Reinversión DANTON</p> <p>Informe Reinversión ITLS</p> <p>Informe Visita CRTV DANTON</p> <p>Informe Visita CRTV ITLS</p> <p>Informe CRCV CRISTIANA</p>
<b>CAPÍTULO III</b>	<p>Informe liquidación económica DANTON</p> <p>Informe liquidación económica ITLS</p>
<b>CAPÍTULO IV</b>	Informe Liquidación de plazos
<b>CAPÍTULO V</b>	<p>Informe_fiscalizador_del_contrato_con_DANTON</p> <p>Informe_fiscalizador_del_contrato_con_ITLS</p>
<b>CAPÍTULO VI</b>	<p>Informe respaldo documental – ITLS</p> <p>Informe respaldo documental-DANTON</p>

- **ETAPA V:** Suscripción de las Actas Entrega Recepción del mobiliario y equipo de los centros de revisión técnica vehicular existentes, Acta Entrega Recepción del CRCV Guajaló.



### 3. EJECUCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS CONTRATOS.

En la siguiente tabla se muestra la ejecución cronológica de los contratos y los sucesos que afectaron en su ejecución.

AÑO	CONSORCIO ITLS	DANTON S.A.
2002	<p>Con fecha <b>16 de agosto de 2002</b>, el señor Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo de la <b>Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular</b>; y, el señor Diego Rentería Egas, en su calidad de Gerente General del Consorcio de Inspección Técnica Longing System del Ecuador, <b>suscribieron el contrato denominado “Inversión Privada y Prestación de Servicios”</b>, mediante el cual, este último, se comprometió a realizar el diseño, construcción, equipamiento y funcionamiento de los Centros de Revisión y Control Vehicular; contrato que, en cuya cláusula novena, señalaba que el plazo de vigencia era hasta el <b>07 de abril de 2013</b>, el cual, previo acuerdo entre las partes podía ser renovado.</p> <p><b>INVERSIÓN INICIAL.</b> - El contratista adjudicada, se compromete para con la contratante a realizar la inversión privada, entendiéndose como tal, al valor económico que destine de cuenta propia el contratista, para cumplir con el diseño, construcción, equipamiento y funcionamiento de los Centros de Revisión y Control Vehicular, por la suma de dos millones trescientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres dólares con ochenta y dos centavos (<b>US\$ 2'348.353,82</b>), valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA), sin el cual es igual a la cantidad de dos millones noventa y cuatro mil quinientos noventa y cinco con cuarenta y ocho centavos (<b>US\$ 2'094.595,48</b>), de conformidad con la propuesta aceptada por la contratante de acuerdo a las siguientes etapas: Diseño, construcción, equipamiento, y pruebas de funcionamiento.</p> <p><b>GARANTÍAS PARA LA INVERSIÓN PRIVADA.</b> - A la firma del presente contrato, el contratista entregará en calidad de Garantía una (Póliza de Seguro o Certificación Bancaria) a favor de la contratante, por el valor de doscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares con cincuenta y cuatro centavos (<b>US\$ 209.459,54</b>) equivalente al 10% del valor total de la inversión inicial ofertada, la misma que se mantendrá vigente a cuenta del contratista, hasta la terminación total</p>	<p>Con fecha <b>14 de octubre de 2002</b>, el señor Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo de la <b>Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular</b>; y, el señor Silvio Salomón Heller Albin, en su calidad de Gerente General de la Compañía “DANTON S.A.”, <b>suscribieron denominado “Inversión Privada y Prestación de Servicios”</b>, mediante el cual, este último, se comprometió a realizar el diseño, construcción, equipamiento y funcionamiento de los Centros de Revisión y Control Vehicular; en cuya cláusula novena, señalaba que el plazo de vigencia era hasta el <b>07 de abril de 2013</b>, el cual, previo acuerdo entre las partes podía ser renovado.</p> <p><b>INVERSIÓN INICIAL.</b>- La contratista adjudicada, se compromete para con la contratante a realizar la inversión privada, entendiéndose como tal, al valor económico que destine de cuenta propia la contratista, para cumplir con el diseño, construcción, equipamiento y funcionamiento de los Centros de Revisión y Control Vehicular, por la suma de Dos millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos once con 19/100 (<b>US\$ 2'753.311,19</b>), valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y aranceles, sin los cuales es igual a la cantidad de Dos millones trescientos setenta y siete mil doscientos setenta y cinco con 98/100 (<b>US\$ 2'377.275,98</b>), de conformidad con la propuesta aceptada por la contratante de acuerdo a las siguientes etapas: Diseño, construcción, equipamiento, y pruebas de funcionamiento.</p> <p><b>GARANTÍAS PARA LA INVERSIÓN PRIVADA.</b>- A la firma del presente contrato, la contratista entregará en calidad de Garantía una (Póliza de Seguro o Certificación Bancaria) a favor de la contratante, por el valor de doscientos treinta y siete mil setecientos veinte y siete dólares con sesenta centavos (<b>US\$ 237.727,60</b>) equivalente al 10% del valor total de la inversión inicial ofertada, la misma que se mantendrá vigente a cuenta de la contratista, hasta la terminación total de la etapa de inversión privada; esto es, hasta el lunes <b>07 de abril del 2003</b>, fecha en la cual los Centros de Revisión y Control Vehicular deberán estar funcionando, a satisfacción de la contratante.</p>



de la etapa de inversión privada; esto es, hasta el **28 de febrero de 2003**, fecha en la cual los Centros de Revisión y Control Vehicular deberán estar funcionando, a satisfacción de la contratante. Dicha garantía será devuelta una vez cumplido este requisito.

**GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO, ADECUACIONES Y ADICIONALES.** - Para garantizar el debido cumplimiento en el cronograma de equipamiento, adecuaciones y adicionales de los tres Centros de Revisión y Control Vehicular, el contratista entrega a la contratante, una garantía de las señaladas anteriormente, **por** el monto de Veintiséis mil novecientos cincuenta y seis dólares con dieciséis centavos (**US \$ 26.956,169**), equivalente al cinco por ciento (5%) del monto estimado de los equipos instalados en los tres Centros de Revisión y Control Vehicular. La misma será devuelta una vez que los equipos, las adecuaciones y todos los adicionales se encuentren instalados y funcionando, de acuerdo al plazo fijado en el cronograma.

**CONDICIONES ESPECIALES DE LA REINVERSIÓN CONTRACTUAL.**-Dentro de los dos (2) primeros años del funcionamiento de los Centros de Revisión y Control Vehicular, el contratista está obligado a reinvertir en el proyecto como mínimo un monto equivalente al uno (1%) por cierto del valor total de la inversión inicial, [...] además hasta el cumplimiento del quinto (5to) año de funcionamiento y operación, el contratista se obliga a reinvertir en el proyecto, un mínimo adicional, equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial [...]

COMPAÑÍA	INVERSIÓN INICIAL	REINVERSIÓN	
		SEGUNDO AÑO	QUINTO AÑO
ITLS	2.094.595,40	\$ 23.483,54	\$ 234.835,38

**NOTARIA UNDÉCIMA DEL CANTÓN QUITO :** 04/10/2002  
 Adéndum UNO, mismo que fue suscrito por el señor Dr. Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo, de la Corporación Centros de Revisión y

**GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO, ADECUACIONES Y ADICIONALES.**- Para garantizar el debido cumplimiento en el cronograma de equipamiento, adecuaciones y adicionales de los tres Centros de Revisión y Control Vehicular, la contratista entrega a la contratante, a la firma de este contrato, una garantía de las señaladas anteriormente, por el monto de Treinta y un mil seiscientos treinta y dos dólares (**US \$ 31.632**), equivalente al cinco por ciento (5%) del monto estimado de los equipos instalados en los tres Centros de Revisión y Control Vehicular. La misma será devuelta una vez que los equipos, las adecuaciones y todos los adicionales se encuentren instalados y funcionando, de acuerdo al plazo fijado en el cronograma.

**CONDICIONES ESPECIALES DE LA REINVERSIÓN CONTRACTUAL.**- Dentro de los dos (2) primeros años del funcionamiento de los Centros de Revisión y Control Vehicular, el contratista está obligado a reinvertir en el proyecto como mínimo un monto equivalente al uno (1%) por cierto del valor total de la inversión inicial, [...] además hasta el cumplimiento del quinto (5to) año de funcionamiento y operación, el contratista se obliga a reinvertir en el proyecto, un mínimo adicional, equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial [...]

COMPAÑÍA	INVERSIÓN INICIAL	REINVERSIÓN	
		SEGUNDO AÑO	QUINTO AÑO
DANTON	2.753.311,19	27.533,11	275.331,12



	<p>Control Vehicular CORPAIRE; y por el Sr. Diego Rentería Egas en calidad de Gerente Consorcio ITLS, documento protocolizado, con fecha 04 de octubre de 2002, mediante escritura pública; ante el doctor Rubén Darío Espinosa, en calidad de Notario Undécimo de Quito.</p> <p><b><u>DONACION A FAVOR DE CORPAIRE:</u></b> Correspondiente al primer lustro (02-12-2002): (1) Camioneta.</p>	
2003	<p><b><u>NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO</u></b> : 25/02/2003 Adéndum DOS, mismo que fue suscrito por el señor Dr. Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo, de la Corporación Centros de Revisión y Control Vehicular CORPAIRE; y por el Sr. Diego Rentería Egas en calidad de Gerente Consorcio ITLS, documento protocolizado, con fecha 25 de febrero del 2003, mediante escritura pública; ante el Dr. Gustavo Flores Uscátegui, en calidad de Notario Noveno del Cantón Quito.</p> <p><b><u>NOTARIA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO</u></b> : 28/03/2003 Adéndum TRES, mismo que fue suscrito por el señor Dr. Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo, de la Corporación Centros de Revisión y Control Vehicular CORPAIRE; y por el Sr. Diego Rentería Egas en calidad de Gerente Consorcio ITLS, documento protocolizado, con fecha 28 de marzo del 2003, mediante escritura pública; ante el Dr. Ángel Ramiro Barragán Chauvin, en calidad de Notario del Cantón Pedro Moncayo.</p> <p><b><u>DONACION A FAVOR DE CORPAIRE:</u></b> Correspondiente al Primer lustro (02-05-2003) : (1) Analizador combinado de gases, (1) Computador y (1) impresora.</p> <p>Inicia la prestación del servicio y funcionamiento oficial de los Centros de Revisión y Control Vehicular.</p>	<p><b><u>DONACION A FAVOR DE CORPAIRE:</u></b> Primer lustro (10-01-2003) : (1)Automóvil, (1) Analizador combinado de gases, (1) Computador y (1) impresora.</p> <p><b><u>NOTARIA NOVENA DE QUITO</u></b> : 25/02/2003 Adéndum UNO, denominado como: ADENDUM AL CONTRATO DE INVERSIÓN PRIVADA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. - DANTON S.A. / 25-02-2003; suscrito por el Dr. Jorge Oviedo Carrillo, en calidad de Director Ejecutivo de esa época de la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular; por otra parte, el señor doctor Silvio Salomón Heller Albin en su condición de Gerente General y representante legal de la compañía DANTON S.A.; documento protocolizado mediante escritura pública, con fecha 25 de febrero del 2003, ante el Dr. Gustavo Flores Uzcategui, en calidad de Notario Noveno del Cantón Quito.</p> <p><b><u>NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO</u></b> : 28/03/2003 Adéndum DOS, denominada como: CONTRATO DE INVERSIÓN PRIVADA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. - DANTON S.A. / 28-03-2003; suscrito por el Dr. Jorge Oviedo Carrillo, en calidad de Director Ejecutivo de esa época de la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular; por otra parte el señor doctor Silvio Salomón Heller Albin en su condición de Gerente General y representante legal de la compañía DANTON S.A.; documento protocolizado mediante escritura pública, con fecha 28 de marzo del 2003, ante el Dr. Ángel Ramiro Barragán Chauvín, en calidad de Notario Público del Cantón Pedro Moncayo.</p> <p>Iniciar la prestación del servicio y funcionamiento oficial de los Centros de Revisión y Control Vehicular.</p>



2004

**NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO : 25/05/2004**  
 Adéndum CUATRO, fue suscrito por el señor Dr. Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo, de la Corporación Centros de Revisión y Control Vehicular CORPAIRE; y por el Sr. Diego Rentería Egas en calidad de Gerente Consorcio ITLS, documento protocolizado, con fecha 25 de mayo del 2004, mediante escritura pública; ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, en calidad de Notario Undécimo de Quito.

**NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO : 07/12/2004**  
 Adéndum CINCO, fue suscrito por el señor Dr. Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo, de la Corporación Centros de Revisión y Control Vehicular CORPAIRE; y por el Sr. Diego Rentería Egas en calidad de Gerente Consorcio ITLS, documento protocolizado, con fecha 07 de diciembre del 2004, mediante escritura pública; ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, en calidad de Notario Undécimo de Quito el 07 de diciembre del 2004.

**NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO : 25/05/2004**  
 Adéndum TRES, suscrito entre la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular, representada por el Dr. Jorge Oviedo en calidad de Director Ejecutivo; y, la compañía DANTON S.A., representado por el Dr. Silvio Heller en calidad de Gerente General, realizada mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del Cantón Quito el 25 de mayo de 2004.

**NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO : 07/12/2004**  
 Adéndum CUATRO, suscrito entre la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular, representada por el Dr. Jorge Oviedo en calidad de Director Ejecutivo; y, la compañía DANTON S.A., representado por el Dr. Silvio Heller en calidad de Gerente General, realizada mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del Cantón Quito el 07 de diciembre de 2004.

ACUERDO MINISTERIAL NRO. 004 DE **16 DE ENERO DE 2004** CAMBIO LA DENOMINACIÓN DE CORPORACIÓN DE CENTROS DE REVISIÓN Y CONTROL VEHICULAR A CORPORACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL AIRE QUITO.

2005

**NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO : 31/08/2005**  
 Adéndum SEIS, mismo que fue suscrito por el señor Dr. Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo, de la Corporación Centros de Revisión y Control Vehicular CORPAIRE; y por el Sr. Diego Rentería Egas en calidad de Gerente Consorcio ITLS, documento protocolizado, con fecha 31 de agosto del 2005, mediante escritura pública; ante el doctor Rubén Darío Espinosa, en calidad de Notario Undécimo de Quito.

**NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO 31/08/2005**  
 Adéndum CINCO, suscrito entre la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular, representada por el Dr. Jorge Oviedo en calidad de Director Ejecutivo; y, la compañía DANTON S.A., representado por el Dr. Silvio Heller en calidad de Gerente General, realizada mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del Cantón Quito el 31 de agosto de 2005.

2006

**NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO : 03/10/2006**  
 Adéndum SIETE, mismo que fue suscrito por el señor Dr. Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo, de la Corporación Centros de Revisión y Control Vehicular CORPAIRE; y por el Sr. Diego Rentería Egas en calidad de Gerente Consorcio ITLS, documento protocolizado, con fecha 03 de octubre del 2006, mediante escritura pública otorgada ante el doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Undécimo.

**NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO : 03/10/2006**  
 Adéndum SEIS, suscrito entre la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular, representada por el Dr. Jorge Oviedo en calidad de Director Ejecutivo; y, la compañía DANTON S.A., representado por el Dr. Silvio Heller en calidad de Gerente General, realizada mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Antonio Vaca Ruilova, Notario Undécimo del Cantón Quito Encargado el 03 de octubre de 2006.



	<p><b>DONACION A FAVOR DE CORPAIRE:</b> Correspondiente al Segundo lustro (10-11-2006): (1) Camioneta, (1) Analizador combinado de gases, (1) Computador y (1) impresora.</p>	
<p>2007</p>	<p><b><u>NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO :</u></b> 06/09/2007 Adéndum OCHO, mismo que fue suscrito por el señor Dr. Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo, de la Corporación Centros de Revisión y Control Vehicular CORPAIRE; y por el Sr. Diego Rentería Egas en calidad de Gerente Consorcio ITLS, documento protocolizado, con fecha 06 de septiembre del 2007, mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, en calidad de Notario Undécimo de Quito.</p>	<p><b><u>DONACION A FAVOR DE CORPAIRE:</u></b> Correspondiente al Segundo lustro (13-03-2007): (1) Camioneta, (1) Analizador combinado de gases, (1) Computador y (1) impresora.</p> <p><b><u>NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO :</u></b> 06/09/2007 Adéndum SIETE, suscrito entre la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular, representada por el Dr. Jorge Oviedo en calidad de Director Ejecutivo; y, la compañía DANTON S.A., representado por el Dr. Silvio Heller en calidad de Gerente General, realizada mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del Cantón Quito Encargado el 06 de septiembre de 2007.</p>
<p>2008</p>	<p>S/N</p>	<p>S/N</p>
<p>2009</p>	<p><b><u>NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO :</u></b> 06/01/2009 Adéndum NUEVE, mismo que fue suscrito por el señor Dr. Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo, de la Corporación Centros de Revisión y Control Vehicular CORPAIRE; y por el Sr. Diego Rentería Egas en calidad de Gerente Consorcio ITLS, documento protocolizado, con fecha 06 de enero del 2009, mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, en calidad de Notario Undécimo de Quito.</p> <p><b><u>NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO :</u></b> 21/07/2009 Adéndum DIEZ, mismo que fue suscrito por el señor Dr. Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo, de la Corporación Centros de Revisión y Control Vehicular CORPAIRE; y por el Sr. Diego Rentería Egas en calidad de Gerente Consorcio ITLS, documento protocolizado, con fecha 21 de julio del 2009, mediante escritura pública otorgada ante el doctor Juan Villacis Medina, en calidad de Notario Noveno del Cantón Quito.</p>	<p><b><u>NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO :</u></b> 06/01/2009 Adéndum OCHO, suscrito entre la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular, representada por el Dr. Jorge Oviedo en calidad de Director Ejecutivo; y, la compañía DANTON S.A., representado por el Dr. Silvio Heller en calidad de Gerente General, realizada mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del Cantón Quito el 06 de enero de 2009.</p> <p><b><u>NOTARIA NOVENA DE QUITO :</u></b> 21/07/2009 Adéndum NUEVE, suscrito entre la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular, representada por el Dr. Jorge Oviedo en calidad de Director Ejecutivo; y, la compañía DANTON S.A., representado por el Econ. Juan Pablo Arias en calidad de Gerente General, realizada mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito Encargado el 21 de julio de 2009.</p>



	<p>A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN NRO. 00010 DE <b>20 DE AGOSTO DE 2009</b>, LA ALCALDÍA METROPOLITANA, RESOLVIÓ LIQUIDAR Y DISOLVER VARIAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, DE ENTRE LAS CUALES, FIGURABA LA CORPAIRE</p>	
<p>2010</p>	<p><b>NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO:</b> 07/04/2010 Adéndum ONCE, mismo que fue suscrito por la Lic. Luz Marina Rumazo Echeverría en su calidad de Liquidadora y representante legal de la CORPAIRE; y el Sr. Diego Rentería Egas en calidad de Gerente Consorcio ITLS, documento protocolizado, con fecha el 07 de abril del 2010, mediante escritura pública otorgada ante el doctor Luis Vargas Hinostriza, Notario Undécimo del Cantón Quito Encargado.</p>	
	<p>EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL <b>26 DE ABRIL DE 2010</b> APROBÓ POR UNANIMIDAD QUE “<i>TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE CORPAIRE, SEAN TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE QUITO, COMO BENEFICIARIOS DE LA CORPORACIÓN</i>”.</p>	
<p>2011</p>	<p><b>NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO</b> 07/04/2011 Adendum DOCE, mismo que fue suscrito por el Ing. Bladimir Ibarra Mayorga en su calidad de Liquidador y como tal Representante Legal de CORPAIRE.; y por el Sr. Diego Rentería Egas en calidad de Gerente Consorcio ITLS, documento protocolizado, con fecha 07 de abril del 2011, mediante escritura pública otorgada ante el doctor Darío Andrade Arellano, en calidad de Notario Décimo Primero del Cantón Quito.</p>	<p><b>NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO</b> 07/04/2011 Adéndum ONCE, suscrito entre la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular, representada por el Ing. Bladimir Ibarra Mayorga en calidad de liquidador; y, la compañía DANTON S.A., representado por el Econ. Juan Pablo Arias en calidad de Gerente General, realizada mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Darío Andrade Arellano, Notario Décimo Primero del Cantón Quito Encargado el 07 de abril de 2011.</p>
<p>2012</p>	<p>En oficio No. <b>SM-1922/12</b> de <b>11 de diciembre de 2012</b>, la Secretaría de Movilidad, emite <b>informe técnico relativo al cumplimiento de las condiciones de reinversión</b> requeridas en la Cláusula 4.10 de los contratos suscritos con Danton S.A. e ITLS, favorable para renovar el contrato por cinco años, a que hacen referencia los contratos de Inversión Privada y Prestación de Servicios de Revisión Vehicular referidos y cedidos por CORPAIRE en liquidación al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>Mediante <b>oficio Nro. DMF-DIR-0871-2012</b>, de fecha <b>13 de diciembre del 2012</b>, suscrito por la Licenciada Rita Fernández Catalán, Directora Metropolitana Financiera, Encargada en ese entonces, se realizó un requerimiento a efectos de que la CORPAIRE, realice un alcance al informe antes mencionado, mismo que fue elaborado y entregado a través del <b>Memorando N°CA-75-2012</b>, suscrito por el Economista Diego Larrea F., en calidad de Asesor Financiero de dicha entidad en ese entonces,</p>	



quien en contestación al Oficio DMF-DIR-0871-2012 indica “(...) Vale la pena indicar que, de común acuerdo de las partes, a lo largo de la operación (2003-2012) las fechas planteadas para la ejecución de las inversiones y reinversiones experimentaron variaciones, justificadas en los Adendos respectivos. Con ello los compromisos contractuales están cubiertos y entregados a satisfacción de las partes. (...)”.

La Ordenanza No.336 sancionada el **20 de diciembre de 2012**, sustituye la Tarifa por Tasa por el Servicio de Revisión Técnica Vehicular, que prestará el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

2013

Con Oficio No. **SM-0062/13** de **08 de enero de 2013**, la Secretaria de Movilidad se pronuncia favorablemente respecto a la renovación por cinco años más del contrato de Inversión Privada y Prestación de Servicios suscrito originalmente el 16 de agosto del 2002 entre la Corporación Centros de Revisión y Control Vehicular y el Consorcio ITLS.

La Alcaldía Metropolitana, a través de oficio Nro. A-0034 de **15 de enero de 2013**, delegó a la Secretaría de Movilidad, a fin de que suscribiera los instrumentos necesarios derivados de los contratos de inversión previamente suscritos con el Consorcio de Inspección Técnica Longing System del Ecuador,

Con fecha **15 de enero de 2013**, se **suscribe el contrato de cesión de derechos entre CORPAIRE en liquidación, y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**, en la cual el Municipio de Quito acepta se transfiera todos los derechos y las obligaciones existentes derivadas del Contrato con el Consorcio ITLS cuyo objeto es la Inversión Privada y Prestación de Servicios celebrado el 16 de agosto del 2002 y sus posteriores Adendas, manteniéndose exactamente los mismos derechos y obligaciones que tenían cada una de las partes en los referidos instrumentos.

Con fecha **21 de enero de 2013** se suscribe el **ADENDUM AL CONTRATO DE INVERSIÓN PRIVADA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTROS DE REVISIÓN Y CONTROL VEHICULAR Y EL CONSORCIO ITLS Y ACUERDO DE RENOVACION.**

Suscrito por el Ing. Carlos Páez Pérez, en su calidad de Secretario de Movilidad; y el señor Diego Rentería Egas, en su calidad de Gerente General del Consorcio de Inspección Técnica Longing System del Ecuador; suscribieron el “Adendum al Contrato de Inversión Privada y Prestación de Servicios”. Plazo del contrato de vigencia de 5 años.

Con fecha **15 de enero de 2013**, se **suscribe el contrato de cesión de derechos entre CORPAIRE en liquidación, y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**, en la cual el Municipio de Quito acepta se transfiera todos los derechos y las obligaciones existentes derivadas del Contrato con la Compañía Danton S.A. cuyo objeto es la Inversión Privada y Prestación de Servicios signado con el No. CRV-IPPS-002-2002 celebrado el 14 de octubre de 2002 y sus posteriores Adendas, manteniéndose exactamente los mismos derechos y obligaciones que tenían cada una de las partes en los referidos instrumentos.

Con fecha **21 de enero de 2013** se suscribe el **ADENDUM AL CONTRATO DE INVERSIÓN PRIVADA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CRCV-IPPS-002-2002 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTROS DE REVISIÓN Y CONTROL VEHICULAR Y LA COMPAÑÍA DANTON S.A. Y ACUERDO DE RENOVACION.**

Suscrito por el Ing. Carlos Páez, Secretario de Movilidad; por otra parte, Juan Pablo Arias Carreño, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía DANTON S.A. Plazo del contrato de vigencia de 5 años.



	<p><b>CONDICIONES ESPECIALES DE LA REINVERSIÓN QUE REGISTRARÁN COMO PRODUCTO DE LA RENOVACIÓN CONTRACTUAL:</b> Como producto de la renovación contractual hasta el 31 de diciembre de 2013, el Contratista se compromete a efectuar una <b>REINVERSIÓN</b> equivalente al veinte por ciento (20%) de la inversión inicial, esto es, realizará reinversiones de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA DOLARES CON 76/100 (<b>USD \$469.670,76</b>) valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y aranceles, los mismos que serán cubiertos por la Contratista.</p> <p>Hasta el 31 de diciembre del 2014, la Contratista se compromete a realizar una <b>SEGUNDA REINVERSIÓN</b> por el 20% de la inversión inicial, monto que calculado corresponde a CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA DOLARES CON 76/100 (USD \$469.670,76)</p>	<p><b>CONDICIONES ESPECIALES DE LA REINVERSIÓN QUE REGISTRARÁN COMO PRODUCTO DE LA RENOVACIÓN CONTRACTUAL:</b> Como producto de la renovación contractual hasta el 31 de diciembre de 2013, el Contratista se compromete a efectuar una <b>REINVERSIÓN</b> equivalente al veinte por ciento (20%) de la inversión inicial, esto es, realizará reinversiones de QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON 24/100 (<b>USD 550.662.24</b>) valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y aranceles, los mismos que serán cubiertos por la Contratista.</p> <p>Hasta el 31 de diciembre del 2014, la Contratista se compromete a realizar una <b>SEGUNDA REINVERSIÓN</b> por el 20% de la inversión inicial, monto que calculado corresponde a QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON 24/100 (USD 550.662.24)</p>								
2013	<b>RESOLUCIÓN No. A00006 CREACIÓN DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO : 22 DE ABRIL DEL 2013</b>									
2014	<p><b>PLAN DE REINVERSIÓN – PRIMERA :</b> El <u>22 de diciembre de 2014</u>, el Supervisor de la AMT mediante Oficio AMT-2014-0345 comunica al Consorcio ITLS, el plan de reinversión y especificaciones técnicas, correspondientes a la primera reinversión que debe efectuar ITLS. Adicionalmente, solicita la entrega de la garantía correspondiente, de acuerdo al literal a) del numeral “4.2 Garantías para el fiel cumplimiento de las reinversiones” del adendum firmado entre ITLS y el MDMQ el 21 de enero de 2013.</p>	<p><b>PLAN DE REINVERSIÓN – PRIMERA:</b> El <u>22 de diciembre de 2014</u>, el Supervisor de la AMT mediante Oficio AMT-2014-0346 comunica a Danton S.A., el plan de reinversión y especificaciones técnicas, correspondientes a la primera reinversión que debe efectuar ITLS. Adicionalmente, solicita la entrega de la garantía correspondiente, de acuerdo al literal a) del numeral “4.2 Garantías para el fiel cumplimiento de las reinversiones “del adendum firmado entre ITLS y el MDMQ el 21 de enero de 2013</p>								
2015	<p>En la siguiente tabla se muestra los ítems correspondientes a la primera reinversión de la renovación del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="405 1225 1155 1385"> <thead> <tr> <th>PRIMERA REINVERSIÓN.</th> <th>TOTAL + IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RODILLOS PARA IW7 CON RECUBRIMIENTO MINERAL (MAHA) RODILLOS PARA IW2 CON RECUBRIMIENTO MINERAL (MAHA), Kit - LITE 3 MAHA</td> <td style="text-align: center;">57.120,00</td> </tr> </tbody> </table>	PRIMERA REINVERSIÓN.	TOTAL + IVA	RODILLOS PARA IW7 CON RECUBRIMIENTO MINERAL (MAHA) RODILLOS PARA IW2 CON RECUBRIMIENTO MINERAL (MAHA), Kit - LITE 3 MAHA	57.120,00	<p>En la siguiente tabla se muestra los ítems correspondientes a la primera reinversión de la renovación del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="1178 1225 1827 1385"> <thead> <tr> <th>PRIMERA REINVERSIÓN.</th> <th>TOTAL + IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RODILLOS PARA IW7 CON RECUBRIMIENTO MINERAL (MAHA) RODILLOS PARA IW2 CON RECUBRIMIENTO MINERAL (MAHA), Kit - LITE 3 MAHA</td> <td style="text-align: center;">57,120.00</td> </tr> </tbody> </table>	PRIMERA REINVERSIÓN.	TOTAL + IVA	RODILLOS PARA IW7 CON RECUBRIMIENTO MINERAL (MAHA) RODILLOS PARA IW2 CON RECUBRIMIENTO MINERAL (MAHA), Kit - LITE 3 MAHA	57,120.00
PRIMERA REINVERSIÓN.	TOTAL + IVA									
RODILLOS PARA IW7 CON RECUBRIMIENTO MINERAL (MAHA) RODILLOS PARA IW2 CON RECUBRIMIENTO MINERAL (MAHA), Kit - LITE 3 MAHA	57.120,00									
PRIMERA REINVERSIÓN.	TOTAL + IVA									
RODILLOS PARA IW7 CON RECUBRIMIENTO MINERAL (MAHA) RODILLOS PARA IW2 CON RECUBRIMIENTO MINERAL (MAHA), Kit - LITE 3 MAHA	57,120.00									



MGT-5 Analizador de Gases MAHA	63.257,60
Línea de Revisión para vehículos livianos, Línea de Revisión Universal	268.800,00
Estudios previos a la construcción de nuevo CRCV	31.360,00
Herramienta informática Para control de RTV	33.230,40
<b>TOTAL</b>	<b>453.768 00</b>
<b>Monto a invertir de la Primera reinversión</b>	<b>469.670 76</b>
<b>SALDO A FAVOR DE LA AMT IRA REINVERSIÓN</b>	<b>15.902,76</b>

Mediante memorando No. AMT-RAV-1157/15 de fecha **27 de julio de 2015**, la Administradora de los Contratos presenta su informe de liquidación de la primera reinversión efectuada por las Operadoras, reportando la existencia de saldos de la primera reinversión, a favor de la Agencia Metropolitana de Tránsito: 15.902,76 USD por parte de ITLS

Mediante memorandos 90-AMT-2015 del **17 de septiembre de 2015** y su alcance mediante memorando AMT-DTI-2016-0015 M de 13 de enero de 2016 el Coordinador de Tecnología de la Información de la AMT solicita la adquisición de bienes con cargo a los saldos referidos de la primera reinversión.

PRIMERA REINVERSIÓN (Renovación del Contrato)				
CANTIDAD	DETALLE	VALOR TOTAL CON IVA	ENTREGADO POR	RECIBIDO POR
12	Desktop 600 TWR	14.985,60	Ing. Alberto Quevedo	Ing. Mariela Veloz
12	Monitores 19.5	0,00		
9	Soportes de pared para TV	231,84		
1	Cable en Y para 2 monitores VGA	8,96		
1	Cable de extensión VGA de 5 m	13,44		
1	Cable de extensión VGA de 1.8 m	7,72		
1	Impresora	543,20		
	<b>TOTAL</b>	<b>15.790,76</b>		
40	CABLE USB PARA IMPRESORAS	112,00		

MGT-5 Analizador de Gases MAHA	63,257.60
Línea de Revisión para vehículos livianos, Línea de Revisión Universal	255,360.00
Estudios previos a la construcción de nuevo CRCV	31,360.00
Herramienta informática para control de RTV	33,745.60
<b>TOTAL</b>	<b>440,843.20</b>
Monto de la Primera reinversión	550,662.24
<b>SALDO A FAVOR DE LA AMT IRA REINVERSIÓN</b>	<b>109.819 04</b>

Mediante memorando Nro. AMT-RAV-1157/15 de fecha **27 de julio de 2015**, la Administradora de los Contratos presenta su informe de liquidación de la primera reinversión efectuada por las Operadoras, reportando la existencia de saldos de la primera reinversión, a favor de la Agencia Metropolitana de Tránsito: 109.819,04 USD por parte de Danton S.A.

Mediante memorandos 90-AMT-2015 del **17 de septiembre de 2015** y su alcance mediante memorando AMT-DTI-2016-0015 M de 13 de enero de 2016 el Coordinador de Tecnología de la Información de la AMT solicita la adquisición de bienes con cargo a los saldos referidos de la primera reinversión.

PRIMERA REINVERSIÓN (Renovación del Contrato)					
CANTIDAD	DETALLE	MARCA	VALOR TOTAL CON IVA	ENTREGADO POR	RECIBIDO POR
1	Micro Server GEN8E3 1220LV2 1TB SVR	HP	1.668,80	Ing. Alberto Quevedo	Ing. Mariela Veloz
1	Windows server 2012 R2 Foundation	WINDOWS	0,00		
9	TV LED 32	DAEWOO	4.485,60		
15	Desktop 600 TWR	HP	18.732,00		
15	Monitor 19.5	AOC	0,00		
1	LE1000 Monitor 15 Touch Screen	BEMATEC H	0,00		
1	LR2000E POS PRINTER	BEMATEC H	0,00		



<b>TOTAL</b>	<b>15.902,76</b>
--------------	------------------

**DONACION A FAVOR DE LA AMT:** Tercer lustro (18-12-2015): (1) Camioneta, (1) Analizador combinado de gases, (1) Computador y (1) impresora.

1	Splinter VGA DE 4 puertos	FC	60,48		
1	Cable extensión VGA de 10 metros	---	24,64		
6	Desktop Optiplex 3020	DELL	0,00		
6	Tablet GALAXY TAB 4	SAMSUNG	2.217,60		
39	Impresoras	LEXMARK	21.184,80		
6	Adaptadores USB a VGA para los Turneros	DELTA	302,40		
6	SOUND CARD DJ USB 2.0 3D plug in headphone para los turneros	ONE TECHNOLOGY	29,97		
6	Muebles para los turneros	---	950,00		
			106,40		
90	Toners Ref 60F4HOO	LEXMARK	31.752,00		
5	LE1015 MONITOR 15 TOUCH SCREEN	BEMATEC H	10.785,60	Ing. Albert o Quevedo	Ing. Mariela Veloz
5	LR200E POS PRINTER	BEMATEC H	0,00		
<b>TOTAL</b>			<b>91.813,92</b>		

En la siguiente tabla se muestra la liquidación correspondiente a la Primera Reversión.

<b>LIQUIDACION PRIMERA REINVERSIÓN</b>	<b>TOTAL BASE IMPONIBLE + IVA (USD)</b>
	<b>DANTON S.A.</b>
MONTO PRIMERA REINVERSIÓN	550.662,24
MONTO REINVERSION	440.843,20
SALDO A FAVOR DE AMT 1ra REINVERSION	109.819,04
TOTAL DE FACTURAS COMPARADAS CON ACTA ENTREGA RECEPCION DANTON_ER_15-0056 / DANTON_ER_15-0057 /ITLS_ER_15-0048	91.813,92



		<table border="1"> <tr> <td>TOTAL FACTURAS SIN COMPARACION EN ACTA ENTREGA RECEPCION</td> <td>10.286,35</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL A FAVOR DE LA AMT</b></td> <td><b>18.005,12</b></td> </tr> </table>	TOTAL FACTURAS SIN COMPARACION EN ACTA ENTREGA RECEPCION	10.286,35	<b>TOTAL A FAVOR DE LA AMT</b>	<b>18.005,12</b>																																					
TOTAL FACTURAS SIN COMPARACION EN ACTA ENTREGA RECEPCION	10.286,35																																										
<b>TOTAL A FAVOR DE LA AMT</b>	<b>18.005,12</b>																																										
2016		<p><b>DONACION A FAVOR DE LA AMT:</b> Tercer lustro (18-12-2015): (1) Camioneta, (1) Analizador combinado de gases, (1) Computador y (1) impresora.</p>																																									
2017	<p><b>REINVERSION SEGUNDA :</b> Los montos indicados en la siguiente tabla son pagados a las dos empresas DANTON S.A. y El Consorcio ITLS</p>																																										
<p><b>SEGUNDA REINVERSIÓN (Renovación del contrato)</b></p>																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALORES INCLUIDO IVA</th> <th>FECHA</th> <th>DOCUMENTO DE APROBACIÓN</th> <th>APROBADO</th> <th>EMPRESA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">PRIMERA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA</td> <td rowspan="2">\$377.359,14</td> <td rowspan="2">23/10/2017</td> <td>AMT-DRAV-2017-5549</td> <td>Ing. Antonio Salguero</td> <td>DANTON</td> </tr> <tr> <td>AMT-DRAV-2017-5550</td> <td>Ing. Antonio Salguero</td> <td>ITLS</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">SEGUNDA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA</td> <td rowspan="2">\$99.009,73</td> <td rowspan="2">15/11/2017</td> <td>AMT-DRAV-2017-5932</td> <td>Ing. Mariela Veloz</td> <td>DANTON</td> </tr> <tr> <td>AMT-DRAV-2017-5933</td> <td>Ing. Mariela Veloz</td> <td>ITLS</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">TERCERA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA</td> <td rowspan="2">\$92.526,91</td> <td rowspan="2">15/12/2017</td> <td>AMT-DRAV-2017-6424</td> <td>Ing. Mariela Veloz</td> <td>DANTON</td> </tr> <tr> <td>AMT-DRAV-2017-6425</td> <td>Ing. Mariela Veloz</td> <td>ITLS</td> </tr> <tr> <td><b>MONTO TOTAL</b></td> <td><b>\$568.895,78</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					DESCRIPCIÓN	VALORES INCLUIDO IVA	FECHA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	APROBADO	EMPRESA	PRIMERA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$377.359,14	23/10/2017	AMT-DRAV-2017-5549	Ing. Antonio Salguero	DANTON	AMT-DRAV-2017-5550	Ing. Antonio Salguero	ITLS	SEGUNDA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$99.009,73	15/11/2017	AMT-DRAV-2017-5932	Ing. Mariela Veloz	DANTON	AMT-DRAV-2017-5933	Ing. Mariela Veloz	ITLS	TERCERA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$92.526,91	15/12/2017	AMT-DRAV-2017-6424	Ing. Mariela Veloz	DANTON	AMT-DRAV-2017-6425	Ing. Mariela Veloz	ITLS	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$568.895,78</b>				
DESCRIPCIÓN	VALORES INCLUIDO IVA	FECHA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	APROBADO	EMPRESA																																						
PRIMERA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$377.359,14	23/10/2017	AMT-DRAV-2017-5549	Ing. Antonio Salguero	DANTON																																						
			AMT-DRAV-2017-5550	Ing. Antonio Salguero	ITLS																																						
SEGUNDA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$99.009,73	15/11/2017	AMT-DRAV-2017-5932	Ing. Mariela Veloz	DANTON																																						
			AMT-DRAV-2017-5933	Ing. Mariela Veloz	ITLS																																						
TERCERA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$92.526,91	15/12/2017	AMT-DRAV-2017-6424	Ing. Mariela Veloz	DANTON																																						
			AMT-DRAV-2017-6425	Ing. Mariela Veloz	ITLS																																						
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$568.895,78</b>																																										
2018	<p><b>REINVERSION SEGUNDA:</b> Los montos indicados en la siguiente tabla son pagados a las dos empresas DANTON S.A. y El Consorcio ITLS</p>																																										
<p><b>SEGUNDA REINVERSIÓN (Renovación del contrato)</b></p>																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALORES INCLUIDO IVA</th> <th>FECHA</th> <th>DOCUMENTO DE APROBACIÓN</th> <th>APROBADO</th> <th>EMPRESA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUARTA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA</td> <td>\$115.833,46</td> <td>17/1/2018</td> <td>AMT-DRAV-2018-0945</td> <td>Ing. Mariela Veloz</td> <td>DANTON</td> </tr> </tbody> </table>					DESCRIPCIÓN	VALORES INCLUIDO IVA	FECHA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	APROBADO	EMPRESA	CUARTA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$115.833,46	17/1/2018	AMT-DRAV-2018-0945	Ing. Mariela Veloz	DANTON																											
DESCRIPCIÓN	VALORES INCLUIDO IVA	FECHA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	APROBADO	EMPRESA																																						
CUARTA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$115.833,46	17/1/2018	AMT-DRAV-2018-0945	Ing. Mariela Veloz	DANTON																																						



			AMT-DRAV-2018-0946	Ing. Mariela Veloz	ITLS
QUINTA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$101.985,59	21/2/2018	AMT-DRAV-2018-2600	Ing. Mariela Veloz	DANTON
			AMT-DRAV-2018-2601	Ing. Mariela Veloz	ITLS
SEXTA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$40.267,26	2/4/2018	AMT-DRAV-2018-3992	Ing. Pedro Abril	DANTON
			AMT-DRAV-2018-3993	Ing. Pedro Abril	ITLS
SÉPTIMA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$55.004,23	26/4/2018	AMT-DRAV-2018-4693	Ing. Pedro Abril	DANTON
			AMT-DRAV-2018-4694	Ing. Pedro Abril	ITLS
OCTAVA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$39.916,84	30/5/2018	AMT-DRAV-2018-5302	Ing. Pedro Abril	DANTON
			AMT-DRAV-2018-5303	Ing. Pedro Abril	ITLS
NOVENA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$81.839,43	11/7/2018	AMT-DRAV-2018-6646	Ing. Pedro Abril	DANTON
			AMT-DRAV-2018-6647	Ing. Pedro Abril	ITLS
<b>TOTAL</b>	<b>\$434.846,81</b>				

En la siguiente tabla se muestra el monto a favor de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

DETALLE	TOTAL BASE IMPONIBLE + IVA (USD)
	DANTON S.A. / ITLS
MONTO SEGUNDA REINVERSIÓN	1.020.333,00
MONTO REINVERSION (9 PLANILLAS)	1.003.742,59
<b>SALDO A FAVOR DE AMT 2da REINVERSION</b>	<b>16.590,41</b>

**REINVERSION TERCERA:**

Los montos indicados en la siguiente tabla son pagados a las dos empresas DANTON S.A. y El Consorcio ITLS

TERCERA REINVERSIÓN (Renovación del contrato)					
DESCRIPCIÓN	VALORES INCLUIDOS IVA	FECHA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	APROBADO	EMPRESA
PRIMERA PLANILLA OBRAS COMPLEMENTARIAS CRTV CRISTIANÍA	\$ 224.032.94	13/06/2018	AMT-DRAV-2018-5775	Ing. Pedro Abril	DANTON
			AMT-DRAV-2018-5776	Ing. Pedro Abril	ITLS
SEGUNDA PLANILLA OBRAS COMPLEMENTARIAS CRTV CRISTIANÍA	\$ 175.834.83	18/07/2018	AMT-DRAV-2018-7093	Ing. Pedro Abril	DANTON
			AMT-DRAV-2018-7094	Ing. Pedro Abril	ITLS
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 399.867.77</b>				



En la siguiente tabla se muestra el monto a favor de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

DETALLE	TOTAL BASE IMPONIBLE + IVA (USD)
	DANTON S.A. / ITLS
MONTO TERCERA REINVERSIÓN	400.000,00
MONTO REINVERSION (2 PLANILLAS)	399.867,77
<b>SALDO A FAVOR DE AMT 3era REINVERSION</b>	<b>132,23</b>

Con oficio No. AMT-2018-0773, de **28 de agosto de 2018**, en atención al oficio DANTON/ITLS 017/2018 de 22 de agosto de 2018, dirigido al ingeniero Vladimir González, Gerente General de DANTON S.A.; y al señor Santiago Molina, Gerente General CONSORCIO ITLS; el señor Julio Puga Mata, en calidad de Director General Metropolitano de Tránsito de la Agencia Metropolitana de Tránsito (S), indicó lo siguiente:

“(…) La AMT a través del Fiscalizador que suscribe el Acta Entrega Recepción Provisional de la Construcción de Centro de Revisión Vehicular Cristianía de fecha 6 de julio de 2018, ya deja constancia que, a partir de la suscripción de esta acta, la integridad y seguridad de las obras civiles y los equipos y elementos instalados (generación, bombeo, iluminación, cámaras, alarmas, sensores, cableado eléctrico y de comunicaciones, sanitarios, etc.) son de exclusiva responsabilidad de esta Entidad.

Por lo expuesto, ratifico lo manifestado en el Oficio No. AMT-2018-0702 de 13 de agosto de 2018, y, en tal virtud, tanto la recepción de la obra civil y equipamiento del Centro de RTV Cristianía, así como también, la recepción de los demás bienes inmueble, muebles y equipos a entregarse a favor del Municipio de Quito de Quito, deben efectuarse a la finalización de los contratos principales y sus adendas suscritos con DANTON S.A. y CONSORCIO ITLS DEL ECUADOR, que según consta en el Acta de Prórroga de Plazo está fijada para el 31 de diciembre de 2018.”.

**EL PLAZO CONTRACTUAL FINALIZÓ EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2018.**

Con fecha **20 de diciembre de 2018**, a través de oficio Nro. 2502-2018, el ingeniero Alfredo León Banderas, en su calidad de Secretario de Movilidad, indicó que, el servicio de revisión técnica vehicular en el DMQ se mantendría en las mismas condiciones que los instrumentos previamente citados.



#### 4. EJECUCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS CONVENIOS DE PAGO.

En la siguiente tabla se muestra la ejecución cronológica del pago del servicio de revisión técnica vehicular a través de los convenios de pago.

<b>2019</b>	<p>Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00609 de fecha <b>17 de mayo de 2022</b> dirigido al Arquitecto Ricardo Alberto Pozo Urquiza Secretario de Movilidad se solicitó lo siguiente: "[...] solicito se sirva informar, si el "ACTA DE MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA Y DE REINVERSIÓN PARA LOS CENTROS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", de 05 de febrero del 2019, fue ejecutada; y, de ser el caso, se servirá remitir toda la documentación que respalde lo solicitado. Adicionalmente, se servirá remitir copias certificadas del "ACTA DE MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA Y DE REINVERSIÓN PARA LOS CENTROS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", de 05 de febrero del 2019".</p> <p>Con oficio Nro. SM-2022-1050-O de <b>25 de mayo de 2022</b>, dirigido a la Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, el Secretario de movilidad, en atención al oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00609 de 17 de mayo de 2022, indicó: "En relación a la primera parte de su pedido que señala que se entregue documentación de la ejecución del "ACTA DE MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA Y DE REINVERSIÓN PARA LOS CENTROS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", y con la finalidad de atender su requerimiento esta Secretaría ha realizado la correspondiente revisión en nuestros archivos, determinándose que no se evidencia documentación que respalde o no la ejecución de la misma esto de conformidad al memorando Nro. SM-CAF-2022-0272 de 25 de mayo de 2022, remitido por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad. Asimismo, en relación con la segunda parte de su pedido me permito adjuntar el Acta precitada misma que reposa en nuestros archivos en copia simple, adicionalmente me permito anexar el oficio Nro. SM-0447-2019 que señala que el acta indicada en líneas anteriores solamente varia lo relacionado al cronograma".</p> <p>Una vez culminado el contrato y con la finalidad de evitar que el servicio de revisión técnica vehicular se vea suspendido, tanto el Consorcio de Inspección Técnica Longing System del Ecuador, como la compañía Danton "S.A.", continuaron prestando el servicio en el DMQ, el cual, fue solventado por parte de la Secretaría de Movilidad, a través de <b>CONVENIOS DE PAGO</b>, bajo el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;"><b>PAGOS A TRAVÉS DE CONVENIOS DE PAGO.</b></p> <p style="text-align: center;">COMPAÑÍA DANTON S.A.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">NRO.</th> <th style="text-align: center;">FECHA</th> <th style="text-align: center;">PERIODO COMPRENDIDO</th> <th style="text-align: center;">VALOR CANCELADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">10/05/2019</td> <td style="text-align: center;">21 de enero al 30 a abril de 2019</td> <td style="text-align: center;">1'351.376,89</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">27/11/2019</td> <td style="text-align: center;">01 de mayo al 22 de noviembre de 2019</td> <td style="text-align: center;">2'457.933,80</td> </tr> </tbody> </table>	NRO.	FECHA	PERIODO COMPRENDIDO	VALOR CANCELADO	1	10/05/2019	21 de enero al 30 a abril de 2019	1'351.376,89	2	27/11/2019	01 de mayo al 22 de noviembre de 2019	2'457.933,80
NRO.	FECHA	PERIODO COMPRENDIDO	VALOR CANCELADO										
1	10/05/2019	21 de enero al 30 a abril de 2019	1'351.376,89										
2	27/11/2019	01 de mayo al 22 de noviembre de 2019	2'457.933,80										



CONSORCIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA LONGING SYSTEM DEL ECUADOR

NRO.	FECHA	PERIODO COMPRENDIDO	VALOR CANCELADO
1	30/04/2019	21 de enero al 30 a abril de 2019	1'401.927,19
2	27/11/2019	01 de mayo al 22 de noviembre de 2019	2'506.195,54

**2020**

Con fecha 20 de febrero de 2020 mediante correo electrónico, el señor Marcelo Cano <marcelo.cano@revision-vehicular.com, informó respecto de la visita al **robo suscitado en el CRTV Cristianía** : "Rotura de la malla del cuarto del Generador, robo de toda la acometida desde el tablero del cuarto del Generador hasta la salida del tablero junto a la garita del guardia. Toda la acometida de los cables que No. 2/0 de una longitud de aproximadamente 96 metros, nos da una reposición de cable de 800 metros, robo de toda la acometida desde el tablero del cuarto del Generador hasta la salida del tablero junto a la garita del guardia. Toda la acometida de los cables que No. 8 de una longitud de aproximadamente 96 metros y de 6 hilos, nos da una reposición de cable de 575 metros, Robo de toda la acometida desde el tablero del cuarto del Generador hasta la salida del tablero junto a la garita del guardia. Toda la acometida de los cables de comunicación de una longitud de aproximadamente 85 metros y de 10 pares, robo de toda la acometida desde el tablero del cuarto del Generador hasta la salida del tablero junto a la garita del guardia. Toda la acometida de los cables de CCTV de una longitud de aproximadamente 300 metros, robo de toda la acometida de Iluminación Exterior a la garita del guardia, de una longitud de aproximadamente 105 metros."

**PAGOS A TRAVÉS DE CONVENIOS DE PAGO.**

COMPAÑÍA DANTON S.A.

NRO.	FECHA	PERIODO COMPRENDIDO	VALOR CANCELADO
3	31/03/2020	23 de noviembre al 29 de febrero de 2020	908.822,42

CONSORCIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA LONGING SYSTEM DEL ECUADOR

NRO.	FECHA	PERIODO COMPRENDIDO	VALOR CANCELADO
3	31/03/2020	23 de noviembre de 2019 al 29 de febrero de 2020	900.330,28



Mediante **INFORME GENERAL SIGNADO CON EL NRO. DPPCH-0015-2020**, aprobado el 30 de octubre de 2020, por la Directora Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales – DNA5 de la Contraloría General del Estado, en el cual se efectuó: **“EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS PARA EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR SUSCRITOS CON LAS EMPRESAS CONSORCIO ITLS Y DANTON S.A. EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y ENTIDADES RELACIONADAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2015 Y EL 31 DE ENERO DEL 2020”**.

**2021**

**PAGOS A TRAVÉS DE CONVENIOS DE PAGO.**

COMPAÑÍA DANTON S.A.

NRO.	FECHA	PERIODO COMPRENDIDO	VALOR CANCELADO
4	26/02/2021	01 al 14 de marzo de 2020	188.699,00
5	04/06/2021	01 de febrero al 29 de abril de 2021	1'353.151,40
6	04/09/2021	01 de mayo al 31 de julio de 2021	1'112.797,52

CONSORCIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA LONGING SYSTEM DEL ECUADOR

NRO.	FECHA	PERIODO COMPRENDIDO	VALOR CANCELADO
4	26/02/2021	01 de marzo al 14 de marzo de 2020	185.736,02
5	04/06/2021	01 de febrero al 29 de abril de 2021	1'381.039,13
6	08/09/2021	01 de mayo al 31 de julio de 2021	1'134.482,93

En ese punto, es necesario señalar que, tanto el Consorcio de Inspección Técnica Longing System del Ecuador, como la compañía “Danton S.A.”, prestaron el servicio de revisión técnica vehicular en el DMQ, **desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2021**; no obstante, dichos valores no han sido cancelados hasta el momento, por lo que, el informe de liquidación del contrato del servicio de revisión técnica vehicular a las operadoras de los centros de revisión vehicular del DMQ, emitido por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, establece que los valores pendientes de pago ascienden a la cantidad de USD. 3'066.155,62, conforme se detalla a continuación:

OPERADORA	MONTO A CANCELAR
DANTON S.A.	1'506.087,13
CONSORCIO ITLS	1'560.068,49
<b>TOTAL</b>	<b>3'066.155,62</b>



## 5. RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

Mediante **Informe General signado con el Nro. DPPCH-0015-2020**, aprobado el 30 de octubre de 2020, por la Directora Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales – DNA5 de la Contraloría General del Estado, en el cual se efectuó: “Examen Especial a la ejecución de los convenios y contratos para el servicio de Revisión Técnica Vehicular suscritos con las empresas Consorcio ITLS y Danton S.A. en el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero del 2015 y el 31 de enero del 2020.

En la siguiente tabla se muestra las recomendaciones contempladas en el Informe General signado con el Nro. DPPCH-0015-2020.

### RECOMENDACIONES REFERENTE A LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.

RECOMENDACIÓN	DIRIGIDA A:	ACCIONES REALIZADAS
Dispondrá al Secretario de Movilidad del MDMQ efectúe conjuntamente con el Director General de la AMT, los trámites correspondientes para la entrega recepción definitiva de los 6 centros de revisión vehicular y Nuevo Centro de Revisión Vehicular "Cristianía", lo que permitirá proceder con la liquidación del contrato y adendas suscritos para el servicio de revisión técnica vehicular, así como que la Municipalidad asuma la competencia de la operación, consecuentemente los bienes se registren en los activos de la Entidad.	Alcalde	<p><b>ACTA ENTREGA RECEPCIÓN MOBILIARIO – INSTALACIONES – EQUIPO.</b> Actas listas para suscribir</p> <p><b>ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL CRCV GUAJALO.</b> Recepción por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.</p> <p><b>ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE CRISTIANÍA.</b> En proceso de instalación de servicios básicos. Pendiente instalación de las líneas de RTV (Líneas que se encuentran en el CRCV Carapungo)</p>
Dispondrá al responsable de bienes de la AMT, registre en el sistema de control los bienes y equipos donados, así como a la Contadora realice el registro contable a fin de que estos bienes pasen a formar parte de la empresa para su uso y control.	Coordinador General Administrativo Financiero	Los bienes producto de las donaciones se encuentran ingresados en el sistema SIPARI.
Realizará los trámites pertinentes ante la Agencia Nacional de Tránsito, a fin de matricular los vehículos de la AMT y evitar que se generen multas por este concepto.	Coordinador General Administrativo Financiero	Los vehículos producto de las Donaciones se encuentran matriculados a nombre de la Agencia Metropolitana de Tránsito.
Dispondrá al Director de Registro y Administración Vehicular de la AMT que, durante la ejecución de los contratos, verifique la entrega documental y vigencia de las garantías, a fin de garantizar el cumplimiento de las reinversiones de conformidad a las disposiciones legales vigentes.	Director General de la AMT	El Consorcio ITLS y DANTON S.A. deben depositar el monto de <b>(\$34.727,76)</b> correspondiente a las reinversiones no ejecutadas.
Dispondrá al Secretario de Movilidad efectúe conjuntamente con la operadores del servicio de revisión técnica vehicular, la	Al Alcalde Metropolitano de Quito	<b>ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL CRCV GUAJALO.</b>



<p>entrega recepción y se formalice la transferencia de los lotes de terreno a nombre de la Municipalidad de Quito, a fin de que los bienes inmuebles se registren contablemente, y consecuentemente incrementen el patrimonio institucional.</p>		<p>DANTON S.A. debe entregar documentación para concluir el trámite con el MDMQ.</p>
---	--	--

## 6. CONCLUSIONES

6.1.1. En el año 2022 se suscribe el CONTRATO DE INVERSIÓN PRIVADA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS entre la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular y Consorcio de Inspección Técnica Longing System del Ecuador por un plazo de 10 años. En el año 2013 se suscribe el ADENDUM por un plazo de 5 años adicionales. Por lo tanto el contrato finalizó en el año 2018.

6.1.2. En el año 2002, se suscribe el CONTRATO DE INVERSIÓN PRIVADA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS entre la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular y DANTON S.A. por un plazo de 10 años. En el año 2013 se suscribe el ADENDUM por un plazo de 5 años adicionales. Por lo tanto el contrato finalizó en el año 2018.

6.1.3. En la siguiente tabla se muestra las entidades que ejecutaron los contratos; además se especifica los años de acción de cada entidad.

DATOS GENERALES	ENTIDAD RESPONSABLE	DESDE	HASTA
<b>Suscripción del Contrato</b>	CORPORACIÓN DE CENTROS DE REVISIÓN Y CONTROL VEHICULAR	2002	2004
<b>Ejecución del Contrato</b>	CORPAIRE	2004	2013
	SECRETARIA DE MOVILIDAD	2013	2013
	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	2013	2018

3.1.2. Los contratos establecían que el Consorcio ITLS y DANTON S.A. debía entregar los siguientes bienes, bajo la figura de DONACIÓN:

PERÍODO	CONSORCIO ITLS	DANTON S.A.
<b>PRIMER LUSTRO</b>	CAMIONETA	CAMIONETA
	ANALIZADOR COMBINADO DE GASES	ANALIZADOR COMBINADO DE GASES
	COMPUTADOR	COMPUTADOR
	IMPRESORA	IMPRESORA
<b>SEGUNDO LUSTRO</b>	CAMIONETA	CAMIONETA
	ANALIZADOR COMBINADO DE GASES	ANALIZADOR COMBINADO DE GASES
	COMPUTADOR	COMPUTADOR
	IMPRESORA	IMPRESORA
<b>TERCER</b>	CAMIONETA	CAMIONETA



<b>LUSTRO</b>	ANALIZADOR COMBINADO DE GASES	ANALIZADOR COMBINADO DE GASES
	COMPUTADOR	COMPUTADOR
	IMPRESORA	IMPRESORA

Los bienes producto de las donaciones del primero y segundo lustro fueron recibidos por CORPAIRE y transferidos al Municipio de Quito. La donación correspondiente al tercer lustro fue recibida por la Agencia Metropolitana de Tránsito. Todos los bienes se encuentran registrados en el sistema SIPARI.

3.1.3. Los contratos establecieron las siguientes REINVERSIONES:

CONCEPTO	ITLS	DANTON	MONTO TOTAL	MONTO EJECUTADO	MONTO PENDIENTE
INVERSION INICIAL	\$ 2.348.353,82	\$ 2.753.311,19	\$ 5.101.665,01	\$ 5.101.665,01	\$ 0,00
REINVERSION 2 AÑO:	\$ 23.483,54	\$ 27.533,11	\$ 51.016,65	\$ 51.016,65	\$ 0,00
REINVERSION 5 AÑO:	\$ 234.835,38	\$ 275.331,12	\$ 510.166,50	\$ 510.166,50	\$ 0,00
PRIMERA REINVERSION	\$ 469.670,76	\$ 550.662,24	\$ 1.020.333,00	\$ 1.002.327,88	\$ 18.005,12
SEGUNDA REINVERSION	\$ 469.670,76	\$ 550.662,24	\$ 1.020.333,00	\$ 1.003.742,59	\$ 16.590,41
TERCERA REINVERSION	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 400.000,00	\$ 399.867,77	\$ 132,23
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.746.014,27</b>	<b>\$ 4.357.499,90</b>	<b>\$ 8.103.514,17</b>	<b>\$ 8.068.786,40</b>	<b>\$ 34.727,76</b>

De la documentación que reposa en la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular se identifica que las operadoras cumplieron con las reinversiones. Previo a suscribir el ADENDUM en el año 2013, la Secretaría de Movilidad presentó un informe indicando que las operadoras han cumplido con las obligaciones contractuales.

Producto de las reinversiones, existe un saldo a favor del Municipio de Quito por \$34.727,76.

3.1.4. Las Operadoras han recibido el pago por concepto de las revisiones técnicas vehicular realizadas en el marco de la ejecución del contrato. En el transcurso de ejecución del contrato se identifica los documentos que justifican las tarifas o tasas recaudadas. En los Informes de liquidación económica de DANTON S.A. y el Consorcio ITLS se muestra el monto de las tasas y revisiones vehiculares realizadas, la información se obtuvo del sistema informático de Revisión Técnica Vehicular.

3.1.5. El contrato establece que al vencimiento del plazo contractual los bienes en los que se incluyen los equipos y materiales necesarios para realizar la revisión



vehicular deberán ser transferidos a favor del Municipio de Quito. En los informes respecto a las visitas técnicas realizadas a los centros se muestra el detalle de los equipos mecánicos, mobiliario, equipos informáticos y estado de las instalaciones de los centros de revisión y control vehicular.

3.1.6. Los documentos habilitantes para la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva de los contratos, serán gestionados por el Consorcio ITLS y DANTON S.A.

<b>DOCUMENTACIÓN HABILITANTE PARA SUSCRIPCIÓN ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA CONSORCIO ITLS.</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Plan de Manejo Ambiental, vigente durante el tiempo de ejecución del contrato	CONSORCIO ITLS
Copias de las certificaciones del sistema de calidad.	CONSORCIO ITLS
Entregar un informe del: Número de revisiones (Desde 2003 – 2006) Montos recaudados (Desde 2003 – 2007) Montos facturados (Desde 2003 – 2013)	CONSORCIO ITLS
Entrega de copias de los seguros contratados durante la ejecución del contrato	CONSORCIO ITLS
Copias de las Actas de las edificaciones pre existentes a la fecha de la firma del contrato, en caso de existir.	CONSORCIO ITLS
Inventario valorado de los bienes de los centros de revisión y control vehicular.	CONSORCIO ITLS
Entregar el acta de capacitación o llevar a cabo la capacitación al personal de la contratante: 3 Funcionarios de TICS y 3 Funcionarios MECANICOS	CONSORCIO ITLS

<b>DOCUMENTACIÓN HABILITANTE PARA SUSCRIPCIÓN ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DANTON S.A.</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA CUMPLIMIENTO</b>
Plan de Manejo Ambiental, vigente durante el tiempo de ejecución del contrato	DANTON S.A	03/06/2022
Copias de las certificaciones del sistema de calidad.	DANTON S.A	03/06/2022
Entregar un informe del : Número de revisiones (Desde 2003 – 2006) Montos recaudados (Desde 2003 – 2007) Montos facturados (Desde 2003 – 2013)	DANTON S.A	03/06/2022
Entrega de copias de los seguros contratados durante la ejecución del contrato	DANTON S.A	03/06/2022
Copias de las Actas de las edificaciones pre existentes a la fecha de la firma del contrato, en caso de existir.	DANTON S.A	03/06/2022
Inventario valorado de los materiales utilizados en los centros de revisión y control vehicular.	DANTON S.A	03/06/2022



Entregar el acta de capacitación o realizar la capacitación al personal de la contratante: 3 Funcionarios de TICS y 3 Funcionarios MECANICOS.	DANTON S.A	03/06/2022
---	------------	------------

De igual manera, se comprometen a atender las observaciones que se han realizado a lo largo del proceso de visitas a los Centros de Revisión Técnica de Vehicular.

3.1.7. A partir del año 2019, la Secretaría Movilidad suscribió las ACTAS DE NEGOCIACIÓN Y ACUERDO DE TARIFAS SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR para los años 2019 – 2020 y 2021. En las siguientes tablas se muestra los montos cancelados bajo la figura de Convenio de Pago.

#### CONSORCIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA LONGING SYSTEM DEL ECUADOR

NRO.	FECHA	PERIODO COMPRENDIDO	VALOR CANCELADO
1	30/04/2019	21 de enero al 30 a abril de 2019	\$1.401.927,19
2	27/11/2019	01 de mayo al 22 de noviembre de 2019	\$2.506.195,54
3	31/03/2020	23 de noviembre de 2019 al 29 de febrero de 2020	\$900.330,28
4	26/02/2021	01 de marzo al 14 de marzo de 2020	\$185.736,02
5	04/06/2021	01 de febrero al 29 de abril de 2021	\$1.381.039,13
6	08/09/2021	01 de mayo al 31 de julio de 2021	\$1.134.482,93
<b>TOTAL</b>			<b>\$7.509.711,09</b>

#### COMPAÑÍA DANTON S.A.

NRO.	FECHA	PERIODO COMPRENDIDO	VALOR CANCELADO
1	10/05/2019	21 de enero al 30 a abril de 2019	\$1.351.376,89
2	27/11/2019	01 de mayo al 22 de noviembre de 2019	\$2.457.933,80
3	31/03/2020	23 de noviembre al 29 de febrero de 2020	\$908.822,42
4	26/02/2021	01 al 14 de marzo de 2020	\$188.699,00
5	04/06/2021	01 de febrero al 29 de abril de 2021	\$1.353.151,40
6	04/09/2021	01 de mayo al 31 de julio de 2021	\$1.112.797,52
<b>TOTAL</b>			<b>\$7.372.781,03</b>

El día 29 de enero del 2021, la Secretaría de Movilidad del Municipio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representada por el Lcdo. Guillermo Eugenio Abad Zamora, en su calidad de Secretario de Movilidad, en ese entonces, suscribió el Acta de



Negociación y Acuerdo de Tarifas Servicio de Revisión Técnica Vehicular año 2021, a ser prestado desde el 01 de febrero de 2021 hasta el día que finalice el proceso de contratación del operador de Revisión Técnica Vehicular que debe ser lanzado por la Agencia Metropolitana de Tránsito - AMT para el periodo restante del 2021, según lo requerido mediante Oficio No. SM-2021-0044 de 08 de enero de 2021.

En la siguiente tabla se muestra el monto total a cancelar a cada una de las operadoras de los centros de revisión y control vehicular por el período 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2021.

<b>OPERADORA</b>	<b>MONTO A CANCELAR</b>
DANTON S.A.	1'506.087,13
CONSORCIO ITLS	1'560.068,49
<b>TOTAL</b>	<b>3'066.155,62</b>

## **7. RECOMENDACIÓN.**

Previo a que el Municipio de Quito, realice el pago al Consorcio ITLS y a DANTON S.A. correspondiente al servicio de revisión técnica vehicular del período 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2021, me permito recomendar que el Consorcio ITLS y DANTON S.A. entreguen los documentos habilitantes para la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

## **8. RESPONSABILIDAD.-**

Las acciones realizadas dentro de la ejecución de los contratos suscritos en el año 2002 y sus correspondientes adendas, liquidación y recepción definitiva, comprendidos en el periodo 2002 al 2018, es responsabilidad de los funcionarios encargados de la misma en los tiempos detallados en cada uno de los informes de acuerdo al marco legal vigente en aquella época; y, basados en los principios de legalidad y buena fe que rigen las acciones de la administración pública y el código civil ecuatoriano.

Respecto de las acciones realizadas posterior a la vigencia de la Constitución de la República del Ecuador y sus reformas y actualizaciones, es necesario señalar que conforme consta en la documentación y su correspondiente revisión, se ha tomado conocimiento del particular y de acuerdo al principio constitucional de jurisdicción prescrito en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo -COA-, que establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución, en instrumentos internacionales, en la Ley, los principios y en la jurisprudencia aplicable solo podrá actuar de conformidad con las atribuciones legalmente conferidas.

En base a lo mencionado, las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias y los servidores, de la AMT, no podrán ejercer otras atribuciones que las consignadas en la Constitución y en la Ley, y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del



bien común, por cuanto no habrá dignatario, autoridad, funcionario, ni servidor exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, mediante acciones u omisiones, que se hayan realizado dentro de este proceso de contratación referido; por cuanto, corresponderá a las autoridades correspondientes ejercer la potestad exclusiva para determinar responsabilidades a que hubiese lugar, en caso de existir.

## 9. FIRMAS:

<b>Mgs. Gabriela Chanataxi Directora de Revisión Técnica Vehicular-CGRAV- AMT SUPERVISORA</b>	<b>Ing. Letty Andrade Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular-AMT ADMINISTRADORA</b>	<b>Abg. Andrés Ecuador Loor Moreira Coordinador General Jurídico-AMT</b>